



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

SERVICIO EXCLUSIVO PARA RESIDENTES

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DEL SALÓN SOCIAL

Medidas generales

Corresponden a las indicadas en la resolución 666 de 2020, modificada por la resolución 223 de febrero 25 de 2021, así como la resolución 777 de 2 de junio 2021 mediante la cual se sustituyó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Medidas específicas de bioseguridad para el funcionamiento del salón social

- No se permitirá el ingreso al salón social a personas con síntomas respiratorios agudos como tos, fiebre, estornudos, dolor de garganta, dolor muscular y malestar general.
- Se instalará un punto de desinfección con gel antibacterial o con alcohol glicerinado mínimo al 60% para la desinfección de las manos.
- Los recipientes estarán rotulados de acuerdo al producto que se utilice como desinfectante.
- Se deberá garantizar en todo momento el distanciamiento físico mínimo de un metro de persona a persona.
- El uso de tapabocas es obligatorio, cubriendo nariz, boca y mentón de forma permanente.
- La limpieza y desinfección del sitio (pisos, paredes, mesas, sillas, y demás elementos que se encuentren dentro del salón social) se realizará antes de la actividad y luego de finalizada.
- Procurar no consumir alimentos en el mismo sitio de distribución con el fin de evitar las aglomeraciones. Recordar que, para consumir alimentos y bebidas, al quitarse el tapabocas, rompe su barrera de protección, evite contacto con otras personas, garantizando el distanciamiento mínimo de 1 metro.
- Evitar compartir con otras personas mientras consume bebidas y alimentos ya que al retirar el tapabocas pierde su protección personal y puede afectar a las demás personas. En estos espacios deberá mantenerse el distanciamiento físico de por lo menos un metro y procurar hablar con las demás personas solamente si ambas tienen puesto el tapabocas de forma adecuada.
- Se instalará una caneca de pedal de color negro, con doble bolsa negra, para tapabocas y otros elementos de uso personal que se desechen.
- Solo se realizará un evento por día.
- Se debe abrir la puerta y las ventanas para asegurarse de que el lugar cuente con la suficiente ventilación.
- El aforo máximo para el salón es de 30 personas.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

REGLAMENTO PARA EL CORRECTO USO DEL SALON SOCIAL.

- Debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Administración.
- Los baños estarán dotados de manera constante de agua potable y dispensador de jabón para el lavado de manos.
- La reserva del salón deberá hacerse con una anticipación no inferior a diez (10) días en Administración y su asignación se llevará a cabo en estricto orden de llegada de las respectivas solicitudes, en el evento que un residente por situación extraordinaria deba hacer uso de él, sin que haya hecho solicitud anticipada y exista disponibilidad podrá hacer uso del mismo siempre y cuando realice la solicitud por escrito y diligencie la carta de responsabilidad.
- Anexo a la solicitud deberá presentar el listado completo de invitados, identificando a los menores de edad.
- Los datos mínimos de los invitados que se registren en la lista serán el nombre completo y, si viene en vehículo o moto, el número de la placa respectiva.
- Los invitados solo podrán hacer uso del salón social, ninguna otra zona común del conjunto está autorizada.
- El horario de uso del salón es el siguiente: a. De martes a jueves de 09:00 am a las 21:00 horas (9:00 pm), viernes y sábados desde las 09:00 am hasta las 23:00 horas (11:00 pm), domingos a partir de las 09:00 hasta las 20:00 horas (8:00 pm). Cuando el lunes sea día festivo se extenderá hasta las 23:00 horas (11:00 pm). El día lunes se hará limpieza y mantenimiento general, cuando sea lunes festivo el mantenimiento se correrá para el día martes.
- Este horario solo se exceptúa para las reuniones programadas por la comunidad a través de la Administración en fechas especiales de celebración, sin que esto contravenga las demás normas de uso del salón.
- El salón deberá ser entregado por parte del rondero, inventariado y en perfecto estado de aseo y desinfección.
- El aseo del salón es responsabilidad del solicitante y deberá realizarse a primera hora del día siguiente. En el evento que el solicitante no realice el aseo, la Administración se reserva el derecho de realizarlo y cobrar este servicio con cargo al inmueble.
- El salón social es para uso exclusivo de sus residentes y/o propietarios, y no podrá ser alquilado a menores de edad.
- Se establece que, reuniones que generen lucro para sus propietarios no serán autorizadas. Se podrá cerrar el salón y dar por terminada la reunión, si se evidencia esta situación. Solo podrá utilizarse para reuniones familiares.
- El salón se entrega inventariado y en perfecto estado y debe ser entregado en las mismas condiciones que se recibe, además entregarse debidamente aseado.
- En las reuniones infantiles deberá estar presente la persona mayor a quien se le adjudicó la utilización del salón y será responsable de las infracciones y daños que se occasionen en el uso del mismo.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

- Reuniones o eventos de la Asamblea General, del Consejo de Administración, el Comité de Convivencia y la Administración, tienen prioridad sobre las demás reservas o eventos personales, por lo tanto, se reservará siempre en las fechas correspondientes a las reuniones de Consejo de Administración establecidas.
- La Administración y/o el Consejo de Administración, se reservan el derecho de prestar el salón a quienes hayan incurrido en conductas escandalosas o que en previas ocasiones no hayan cumplido con las normas del Manual de Convivencia y protocolos de bioseguridad.
- El ingreso de los invitados de la portería al salón social será responsabilidad total del solicitante.
- El horario de los eventos no puede excederse, si pasada media hora del horario permitido y el usuario no hace entrega del salón, el personal de seguridad procederá a solicitar la entrega inmediata, se deberá retirar el personal que se encuentre en sus instalaciones y se procederá a cerrar el salón dejando constancia de tal circunstancia, hora de cierre y revisión del inventario del mismo; sin embargo, la entrega de las instalaciones y de las llaves del salón deberán hacerse por el usuario al día siguiente de la reunión.
- Una vez terminado el evento, el solicitante velará porque sus invitados se dispongan a retirarse del Conjunto, sin perturbar la tranquilidad de los demás residentes. En caso contrario, la Administración está autorizada sin perjuicio alguno, a tomar las medidas necesarias y dar notificación a la autoridad competente.
- Si se evidencia una alteración al buen comportamiento en el salón social por parte del residente o de sus invitados, se sancionará de acuerdo a lo establecido.
- En caso de haber daños a las instalaciones o bienes prestados se ejecutará la reparación correspondiente y se cargará a la administración del responsable del evento, esto solo en caso que no sea reparado el daño en un tiempo mínimo de 5 días pasados de la novedad.
- El personal de seguridad solo dejará ingresar a los invitados que se encuentren relacionados en la lista, por favor evite situaciones incómodas que le generen el incumplimiento a cualquiera de estas normas, recuerde que los vigilantes solo cumplen con su deber.
- En caso de cancelar el evento se debe informar inmediatamente en Administración para liberar la reserva y poder ser usado por otro residente.
- El residente será el único responsable del comportamiento de sus invitados mientras estén al interior del conjunto.
- El salón, las sillas y las mesas se entregarán limpias y así mismo se deben recibir.
- Tenga en cuenta que, aunque el salón social es para eventos, el volumen del sonido no podrá sobrepasar los decibeles permitidos, más aún cuando este lugar no es insonorizado, recordemos que debemos respetar el descanso de las demás personas.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

- Señor residente, el personal de seguridad está en la obligación de hacer cumplir los horarios y normas establecidas en el Manual de Convivencia, ellos solo cumplen con su trabajo y tienen toda la autoridad, en los casos que haya conductas contrarias a la convivencia, para hacer los llamados de atención a que haya lugar y de no corregir el comportamiento se apoyarán con las autoridades competentes, dejando registro escrito e informando a la Administración para los correctivos necesarios. Recordemos que estas personas merecen todo nuestro respeto y aprecio ya que su labor principal es velar por la **SEGURIDAD** y **TRANQUILIDAD** de todos nosotros, ayudémoslos cumpliendo las normas de sana convivencia, así como los protocolos de bioseguridad.

ESTÁ PROHIBIDO

- Está prohibido incumplir el horario estipulado y utilizar equipos de sonido con un volumen que trascienda demasiado a las torres vecinas.
- Está prohibido prestar el salón social a personas diferentes a los Residentes. El préstamo del salón NO incluye el uso de las demás zonas comunes como las piscinas, el parque Infantil, el gimnasio, la cancha múltiple y/o la zona de BBQ'S.
- Está prohibido prestar el salón social para reuniones de tipo político, comercial y/o campañas proselitistas. Cualquier otro uso adicional diferente, deberá ser consultado y autorizado previamente por el Consejo de Administración y la Administración.
- Está prohibido prestar a terceros el salón social, si lo hiciere, se sancionará con un año de suspensión del servicio de préstamo.
- Está prohibido el uso de clavos, cintas adhesivas, siliconas, pegantes o artículos que no puedan ser removidos con facilidad o que, al ser retirados, desprendan o deterioren el acabado de las paredes o techos y/o que hagan necesario resanar o tapar desperfectos en la pintura e impliquen daños en las instalaciones. De llegar a presentarse este caso, el Copropietario o usuario, asume el costo total de los daños.
- Está prohibido el ingreso de mascotas al salón social.
- Está prohibido usar fuego o implementos pirotécnicos.
- Sólo se pueden realizar actos sociales o religiosos que no atenten contra la moral, las buenas costumbres y no perturben la tranquilidad e intimidad de los Residentes.
- Se prohíbe el ingreso de motocicletas, carros, bicicletas, patines, monopatines, etc. dentro del salón social.
- El salón no podrá ser utilizado para juegos que utilicen balones, o cualquier otro elemento que pueda causar daños o ensuciar las paredes.
- Está prohibido entrar en traje de baño y húmedo al salón social.
- El salón social debe permanecer cerrado cuando no esté en uso.
- No está permitido el préstamo a menores de 18 años.



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL
ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19**



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

NOTA: Señor Residente tenga en cuenta que en esta zona común en especial usted no va a contar con el control de una persona externa para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad como ocurre en las otras zonas; Por lo que le solicitamos de manera especial su compromiso en el cumplimiento de estas normas que solo buscan la protección de todos y el orden necesario para una sana convivencia.

Por el momento el préstamo de esta zona común no tendrá ningún costo, pero en caso de daño alguno a los bienes prestados el responsable tendrá 5 días para el arreglo del daño, en caso contrario la administración asumirá el costo y será cargado a su inmueble con la presentación de la cuenta de cobro o factura.

Así como también se informa que para la próxima asamblea se presentara el proyecto de cobro por algunas zonas comunes el cual es necesario para el mantenimiento y/o aporte para el pago del operario que trabaja allí.

Cordialmente.


ALFONSO CARRILLO
Administrador Conjunto Vizta.

Elaboró: John Frey Salazar
Asistente de Administración

Anexo: Formato acta de responsabilidad, formato listo de invitados, formato inventario



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL
ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19**



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

FORMATO ACTA DE RESPONSABILIDAD DEL SALON SOCIAL

Yo, _____ identificado con cc _____ Propietario _____ o arrendatario _____ del Apto Nº _____ torre _____ tomo en calidad de préstamo el salón social, para efectuar un(a) _____ el día _____ de _____ de 20____ asimismo solicito alquiler de _____ sillas _____ mesas _____

Por tal motivo me comprometo a:

1. Cumplir estrictamente con el Reglamento del uso del salón social.
2. Desocupar el salón a más tardar a las 9:15 pm. si la utilización es de martes a jueves.
3. Desocupar el salón a más tardar a las 11:15 pm. si la utilización es un viernes, sábado y si es el domingo a las 8:15 pm.
4. Entregar en la portería sin excepción alguna, la lista de invitados para poder permitir el ingreso con un día de anterioridad mínimo, de lo contrario no se dejará entrar a nadie al conjunto.
5. El sonido debe ser moderado, no debe sobrepasar el nivel permitido por la autoridad para evitar perturbar la tranquilidad de los vecinos.
6. Registrar en la portería del conjunto todos los equipos que ingresen con destino al salón social.
7. Responder por las actuaciones de los invitados.
8. En eventos donde la participación sea de menores de edad deberá haber un adulto responsable, por cada 10 niños o adolescentes.
9. La capacidad permitida del salón social es MAXIMO de 30 personas en total.
10. Acatar de inmediato las sugerencias del personal de seguridad.
11. En caso de haber daños a las instalaciones o al material alquilado responderé de mi pecunio en un término no mayor a 5 días después del evento.
12. Devolver el salón en perfecto estado de aseo.
13. No trasladar la reunión a las zonas comunes del conjunto.
14. En caso de cancelar el evento informaré inmediatamente en administración para liberar la reserva y poder ser usado por otro residente.
15. El salón, las sillas y las mesas se entregarán limpias y así mismo como las recibí.
16. Recibir y entregar el salón debidamente inventariado y en perfecto aseo.
17. No haré reunión que me genere lucro y se podrá cerrar el salón y dar por terminada, si se evidencia esta situación. Solo podrá utilizarse para reuniones familiares de residentes únicamente.



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL
ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19**



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

18. No debo hacer uso de clavos, cintas adhesivas, siliconas, pegantes o artículos que no puedan ser removidos con facilidad o, que, al ser retirados, desprendan o deterioren el acabado de las paredes o techos y/o que hagan necesario resanar o tapar desperfectos en la pintura e impliquen daños en las instalaciones. De llegar a presentarse este caso, asumo como Copropietario o usuario el costo total de los daños.

Por tanto, declaro que acato todo lo anteriormente descrito y acepto de antemano que daré cabal cumplimiento al compromiso que estoy adquiriendo.

En constancia yo _____ firmo a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

Nombre: _____

Firma: _____

CC No: _____

Teléfono: _____

LISTA DE INVITADOS

Para el evento que llevaré a cabo el día _____ del mes _____ del año _____ las siguientes personas serán mis invitados y acatarán el reglamento estipulado para el uso del salón social y serán ellos y solo ellos a quien autorizo para ingresar a la copropiedad haciéndome responsable por cada uno mientras permanezcan al interior del conjunto así:

NOMBRE COMPLETO

EDAD

VEHICULO

PLACA



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL
ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19**



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

INVENTARIO DE ENTREGA SALÓN SOCIAL

1. Número de sillas _____
2. Número de mesas _____
3. Estado de paredes _____
4. Estado de Baños _____
5. Papeleras _____
6. Dispensadores_____
7. Grifería_____
8. Estado del Mesón _____
9. Vidrios completos en buen estado SI _____ NO _____
10. Número de bombillos. _____
11. Mueble de madera_____

Para constancia firman:

_____ Responsable

_____ Rondero

ALFONSO CARRILLO
Administrador Conjunto Vizta.

Elaboró: Jhon Frey Salazar.
Asistente de Administración.



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL
ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19**



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

SERVICIO EXCLUSIVO PARA RESIDENTES

1. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA GIMNASIO

1.1. Objetivo

Orientar en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas de bioseguridad que deberán ser adoptadas para realizar actividad física y ejercicio en los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico, con el fin de disminuir el riesgo de contagio durante el desarrollo de la práctica física.

1.2. Medidas generales

Corresponden a las indicadas en la resolución 666 de 2020, modificada por la resolución 223 de febrero 25 de 2021, así como la resolución 777 de 2 de junio 2021 mediante la cual se sustituyó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

1.3. Medidas y normas para el uso del gimnasio, limpieza y desinfección de las áreas anexas y complementarias.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son tres:

- Lavado de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas obligatorio y demás EPP en trabajadores, proveedores y usuarios, durante todo el tiempo dentro de las instalaciones.

NORMAS PARA EL USO

1. Se debe estar al día con el pago de administración para poder hacer reserva y hacer uso del gimnasio.
2. El uso del tapabocas es obligatorio durante todo el tiempo.
3. Adicional, se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de equipos, elementos e insumos, el adecuado uso de elementos de protección personal – EPP y optimizar la condición de ventilación y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.
4. En el gimnasio se dispondrá de detergente enzimático bactericida comúnmente conocido como antimonio cuaternario para la desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.
5. A la entrada del gimnasio estará dispuesto gel antibacterial con alcohol glicerinado mínimo al 60% para la desinfección de las manos.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

6. Las estaciones de trabajo estarán situadas en un área de 1.5 metros de radio garantizando el distanciamiento social.
7. Los asistentes al gimnasio van a tener un tiempo de permanencia de una hora dentro del establecimiento para la realización de actividad física y ejercicio.
8. De acuerdo al aforo solo se podrá usar el gimnasio por 5 personas a la vez.
9. Cada usuario antes de ingresar debe lavarse las manos en el baño ubicado frente a la administración y desinfectarse con la gel dispuesta a la entrada.
10. Cada usuario para poder ingresar debe llevar 2 toallas, una para su aseo personal y la otra para limpiar y desinfectar los elementos que utilice.
11. Cada usuario hará la desinfección y limpieza de cada estación de trabajo antes y después de usarla, así como dejar los elementos organizados.
12. Solo pueden ingresar mayores de 15 años y con autorización escrita de los padres.
13. Se contará con la presencia de un instructor idóneo, quien guiará las clases, y será la persona encargada y responsable del gimnasio, por cuanto solicitamos acatar todas las recomendaciones dadas por él, antes, durante y al término de la clase.
14. El horario estará distribuido por 5 turnos de una hora en la mañana y 4 turnos de una hora en la tarde/noche, el día sábado solo serán 3 turnos en la mañana de una hora cada uno.

15. TURNOS EN LA MAÑANA DE LUNES A VIERNES

- El primer turno inicia a las 05:30 am a 06:30 am
- El segundo turno de 06:30 am a 07:30 am
- El tercer turno de 07:30 am a 08:30 am
- El cuarto turno de 08:30 am a 09:30 am
- El quinto turno de 09:30 a 10:30

16. TURNOS EN LA TARDE/NOCHE DE LUNES A VIERNES

- El quinto turno de 5:00 pm a 6:00 pm
- El sexto turno de 6:00 pm a 7:00 pm
- El séptimo turno de 7:00 pm a 8:00 pm
- El octavo turno de 8:00 pm a 9:00 pm

17. TURNOS SABADO EN LA MAÑANA

- El primer turno inicia de 7:00 am a 8:00 am
- El segundo turno inicia de 8:00 am a 9:00 am
- El tercer turno inicia de 9:00 am a 10:00 am



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL
ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19**



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

18. En caso de que alguna maquina o área se encuentre inhabilitada, se demarcará la zona de entrenamiento a través de letreros o cintas.
19. Los espacios se deben utilizar únicamente para realizar actividad física, está prohibido realizar reuniones o encuentros sociales al interior del gimnasio.
20. Se debe botar los elementos utilizados durante la actividad física, que sean de un solo uso o desechables, en la caneca dotada con bolsa negra.
21. No se permite el ingreso al gimnasio a personas con algún tipo de enfermedad crónica asociada, tales como: enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes, hipertensión arterial, tabaquismo, cáncer, personas inmunosuprimidas o con síntomas respiratorios agudos como tos, fiebre, estornudos, dolor de garganta y/o en contacto con otras personas con estos síntomas.
22. El agendamiento o reserva de uso del gimnasio se hará directamente con portería los días sábado de 2:00 pm a 5:00 pm y el domingo de 8:00 am a 11:00 am y de 3:00 pm a 5:00 pm, únicamente estos 2 días.
23. Los usuarios podrán agendar 3 turnos en la semana el sábado; y el domingo pueden agendar otros 3 turnos para el resto de la semana.
24. El horario en el que estará disponible el gimnasio será de 5:30 am a 10:30 am y de 5:00 pm a 9:00 pm, de lunes a viernes,
25. y el sábado de 7:00 am a 10:00 am.
26. NO se permite el ingreso de visitantes a esta zona común.

NOTA: Por el momento se dará al uso esta zona común sin ningún costo, sin embargo, se informa que se llevará a la próxima asamblea de copropietarios el proyecto para aprobación de cobro para el mantenimiento de las zonas comunes como gimnasio, BBQ y salón social.

La apertura del gimnasio está programada a partir del lunes 2 de agosto de 2021 así que podrán reservar desde el sábado 31 de julio y domingo 1 de agosto de 2021 en los horarios informados anteriormente.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

SERVICIO EXCLUSIVO PARA RESIDENTES

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE PISCINAS DEL CONJUNTO CERRADO CLUB RESIDENCIAL VIZTA

Resolución 1547 del 4 de septiembre de 2020, artículo 2 numeral 2 (Piscinas de uso restringido no abiertas al público en general: son las ubicadas en instalaciones como clubes privados, condominios o conjuntos residenciales).

Medidas generales

Corresponden a las indicadas en la resolución 666 de 2020, modificada por la resolución 223 de febrero 25 de 2.021, mediante la cual se sustituyó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Medidas para el uso de las piscinas, limpieza y desinfección de las áreas anexas y complementarias:

- Debe estar a paz y salvo por todo concepto con la administración.
- A la entrada de la zona de piscinas se ubicará un pendón con el reglamento de uso de las piscinas, ajustado a las medidas generales de bioseguridad establecidas actualmente.
- Se instalará un punto de desinfección para las manos ubicado a la entrada.
- El recipiente estará rotulado de acuerdo al producto que se utilice como desinfectante.
- No deben ingresar a la zona de piscinas personas con algún tipo de enfermedad crónica asociada, tales como: enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes, hipertensión arterial, tabaquismo, cáncer, personas inmunosuprimidas.
- No deben ingresar a la zona de piscinas personas con síntomas respiratorios agudos como tos, fiebre, estornudos, dolor de garganta, malestar general, congestión y secreción nasal.
- La persona de salvamento acuático debe tener tapabocas y careta, además, deben estar dotados de un resucitador manual conocido como AMBU. Uno para adultos y otro para niños.
- Los baños estarán dotados de manera constante y suficiente de agua potable y dispensador de jabón para el lavado de manos. Junto al lavamanos se fijará un cartel informativo indicando el paso a paso para la limpieza y desinfección de las manos.
- El uso de tapabocas es obligatorio cubriendo nariz, boca y mentón de forma permanente, solo se lo puede quitar el bañista para entrar al agua, debe dejarlo en una bolsa de uso personal al borde de la piscina para volvérsele a poner inmediatamente salga del agua.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/04/2021	PÁGINA: 1
-----------------	-------------	-------------------	-----------

- Se señalizará el área para el ingreso y en la ubicación de sillas y asoleadoras con el distanciamiento requerido.
- Los usuarios deberán ingresar con su vestido de baño adecuado para piscina y los elementos estrictamente necesarios para el disfrute de la zona húmeda. No se permitirá el ingreso de otros objetos.
- Para todas las personas es obligatorio el uso de gorro para piscina sin excepción.
- Se debe mantener el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona diferentes a su grupo familiar.
- El usuario deberá abstenerse de ingresar si presenta síntomas sospechosos de COVID-19, ha sido diagnosticado como positivo y no ha concluido el periodo de aislamiento requerido para superar la enfermedad, o tiene síntomas de resfriado.
- El usuario deberá contar con un kit que contenga por lo menos alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes y tapabocas.
- Se debe vigilar a los menores e insistirles que cumplan con las medidas preventivas.
- El usuario deberá abandonar la piscina cuanto antes, si presenta síntomas compatibles con COVID-19.
- Para el uso de la zona de piscinas deberá comunicarse al teléfono 2765994 de la portería, indicando el número del apartamento, nombre de los bañistas y la piscina que desean utilizar. La fecha y hora para el ingreso estará sujeta al turno que le corresponda al radicado de cada solicitud. **Las solicitudes se atenderán en horas de oficina de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 del mediodía y de 2:00 pm a 5:00 pm el sábado medio día.**
- El horario de servicio en la zona de piscinas será de jueves a domingo por turnos, así: **Ingreso y duración:** De 10:00 a 11:50 am de 1:00pm a 2:50pm. de 3:00pm a 4:50pm de 5:00pm a 6:50pm. **Horario de desinfección:** de 12:00 a 1:00 pm y los 10 minutos restantes de cada turno. Los lunes festivos habrá servicio, en consecuencia, el día martes se cerrará para el mantenimiento respectivo. El tiempo por grupo de bañista será de una hora y 50 minutos diaria.
- De acuerdo al aforo realizado el cupo de las piscinas es el siguiente:
 - Piscina niños: 3
 - Piscina adultos: 6
- Terminado el tiempo para cada grupo de bañistas, inmediatamente se hará limpieza y desinfección de todas las áreas, elementos, equipos y superficies al interior de la zona de piscinas, con amonio cuaternario de quinta generación o cloro.
- Se realizará la medición de cloro libre residual, el cual si resultara 2 ppm se procederá a desalojar la piscina, no permitiéndose el baño hasta que se vuelva a obtener una concentración superior de 2 ppm.
- Se registrarán todas las operaciones de limpieza, mantenimiento y desinfección.
- El servicio de la zona de piscinas es exclusivo para residentes durante la pandemia.

Calle 61 c No. 19-13 Altos de Ambalá Tel. 2765994 cel. 3178851491

e-mail. clubresidencialvizta@gmail.com



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

- Se instalará una caneca de pedal de color negro, con doble bolsa negra, para tapabocas y otros elementos de uso personal que se desechen.
- Señor residente recuerde que en las zonas comunes de los conjuntos residenciales también se debe acatar la ley 1801 del 29 de julio de 2016 o Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la ley 1335 del 21 de julio de 2009 o ley antitabaco, en las zonas comunes está prohibido fumar y consumir bebidas embriagantes.
- Señor residente por favor tenga en cuenta que por el momento el uso de la piscina solo es para residentes NO para visitantes por favor evite invitar personas externas a hacer uso de la piscina no se permitirá su ingreso a esta zona común

SERVICIO EXCLUSIVO PARA RESIDENTES



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

SERVICIO EXCLUSIVO PARA RESIDENTES

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DE LA ZONA BBQ

Medidas generales

Corresponden a las indicadas en la resolución 666 de 2020, modificada por la resolución 223 de febrero 25 de 2.021, así como la resolución 777 de 2 de junio 2021 mediante la cual se sustituyó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Medidas específicas de bioseguridad para el uso de BBQ

- Según el espacio de cada BBQ'S y el aforo autorizado será de máximo 10 personas por cada uno de ellos.
- El uso de tapabocas es obligatorio, cubriendo nariz, boca y mentón de forma permanente.
- La limpieza y desinfección del sitio (mesón, pisos, mesas, sillas, y demás elementos que se utilicen en el BBQ) se realizará antes de la actividad y luego de finalizada.
- A la entrada de la zona de BBQ'S se instalará un dispensador de gel antibacterial o con alcohol glicerinado mínimo al 60% para la desinfección de las manos.
- Evitar compartir con otras personas mientras consume bebidas y alimentos ya que al retirar el tapabocas pierde su protección personal y puede afectar a las demás personas. En estos espacios deberá mantenerse el distanciamiento físico de por lo menos un metro y procurar hablar con las demás personas solamente si ambas tienen puesto el tapabocas de forma adecuada
- Señor residente recuerde que en las zonas comunes de los conjuntos residenciales también se debe acatar la ley 1801 del 29 de julio de 2016 o Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la ley 1335 del 21 de julio de 2009 o ley antitabaco, en las zonas comunes está prohibido fumar y consumir bebidas embriagantes.
- Teniendo en cuenta que los BBQ'S son para asados o parrilladas familiares donde se preparan y consumen alimentos, se deben extremar las medidas de higiene y salubridad, pues las heces y los orines de las mascotas (caninos o felinos) son altamente contaminantes y contribuyen a la proliferación de moscas, bacterias y microrganismos que generan enfermedades infectocontagiosas, además del mal olor que producen, lo anterior teniendo en cuenta la resolución 2674 del 2013 Capítulo VIII artículo 33. condiciones específicas del área de preparación de alimentos: El área de preparación de alimentos, cumplirá con las siguientes condiciones sanitarias específicas Numeral 8. Se prohíbe el acceso de animales.



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL
ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19**



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

REGLAMENTO PARA USO DE ZONA BBQ.

1. Tener la calidad de Copropietario y/o Residente del Conjunto y estar a paz y salvo por todo concepto con la Administración.
2. La reserva de los BBQ'S deberá hacerse con una anticipación no inferior a diez (10) días en administración y su asignación se llevará a cabo en estricto orden de llegada de las respectivas solicitudes, en el evento que un residente por situación extraordinaria quiera hacer uso de él, sin que haya hecho solicitud anticipada y exista disponibilidad podrá hacer uso del mismo siempre y cuando realice la solicitud por escrito y diligencie los formatos anexos.
3. Ningún guarda de seguridad está autorizado para prestar zonas comunes, llámese BBQ, gimnasio, salón social, etc.
4. Si va a invitar personal NO residente, debe anexar lista de invitados con nombre completo, identificando a los menores de edad y si vienen en vehículo o moto se deberá registrar la placa respectiva. El personal de seguridad solo dejará ingresar las personas relacionadas en la lista. Por favor evite circunstancias incomodas por no acatar estos requisitos.
5. Está totalmente prohibido hacer sancochos o hacer fogones alternos a estos lugares, recuerde que como su nombre lo indica solo se deben usar para asados, no para preparar otro tipo de alimentos.
6. Por el momento esta zona común al igual que las otras zonas comunes no tendrá costo alguno.
7. El área del BBQ asignado, se debe entregar en el mismo estado en que lo recibió por parte del guarda de seguridad respectivo, quien verificará el aseo del sitio y el estado tanto del BBQ como del jardín y zona común aledaños al área usada, los cuales se deben cuidar y conservar para bien de todos los residentes.
8. Se deben recoger todos los residuos generados así:
No reciclables como envases de aceite, papeles parafinados, servilletas, residuos vegetales, residuos de comida etc.
Reciclables: Elementos de vidrio, cartón, plástico, etc.
9. Los residuos sólidos, previamente clasificados deben ser empacados en bolsas separadas, y depositados en el cuarto de basuras de la Copropiedad.
10. La ley 1801 del 29 de julio de 2016 o Código de Policía y Convivencia y la ley 1335 de 2009, también conocida como LEY ANTITABACO, son de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional y, claro, esto incluye las Zonas Comunes en Propiedad Horizontal por tal motivo está prohibido fumar en este sector.
11. El horario de esta zona común es de martes a jueves desde las 10:00 am hasta las 6:00 pm los viernes, sábados, domingos y festivos desde las 09:00 am hasta las 9:00 pm. El lunes será dedicado a día de mantenimiento y no habrá servicio.
12. Si va hacer uso de sonido debe estar dentro de los decibeles permitidos. En caso contrario el personal de seguridad está en la obligación de hacer el llamado de atención pertinente, registrando en la minuta el incumplimiento a esta norma y de ser necesario se apoyará con la autoridad competente, según sea el caso, e informará a la administración lo ocurrido para tomar las medidas correspondientes.
13. Terminada la actividad, la parrilla debe ser limpiada por el usuario.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

PROHIBICIONES O RESTRICCIONES.

1. Queda totalmente prohibido el ingreso y tenencia de mascotas al área de BBQ'S. Lo anterior, teniendo en cuenta que los BBQ'S son para asados o parrilladas familiares donde se preparan y consumen alimentos, por lo que se deben extremar las medidas de higiene y salubridad, pues las heces y los orines de las mascotas (caninos o felinos) son altamente contaminantes y contribuyen a la proliferación de moscas, bacterias y microrganismos que generan enfermedades infectocontagiosas, además del mal olor que producen, lo anterior teniendo en cuenta la resolución 2674 del 2013 Capítulo VIII artículo 33. condiciones específicas del área de preparación de alimentos: El área de preparación de alimentos, cumplirá con las siguientes condiciones sanitarias específicas Numeral 8. Se prohíbe el acceso de animales.
2. Está prohibido que las personas que hacen uso de los BBQ'S lo utilicen para realizar otro tipo de actividad diferente a la dispuesta para este lugar.
3. Está prohibido el uso de equipos de sonido que sobrepasen los niveles de volumen establecidos en la ley, para evitar incomodar a las personas residentes de las torres cercanas y vecinos del sector.
4. Esta prohibido pararse o sentarse en los mesones
5. Está prohibido realizar fiestas o eventos que no se ajusten para lo que inicialmente han sido diseñados estos espacios ya que fueron pensados solo para tener un lugar donde se pueda disfrutar de la naturaleza y compartir en familia de manera tranquila y armoniosa.
6. El área de BBQ'S está destinada únicamente para llevar a cabo asados y/o parrilladas familiares, por lo tanto, no está permitido preparar comidas en ollas o recipientes similares ni ningún otro tipo de reunión social.
7. Los adultos son responsables del cuidado de los menores de edad y de los comportamientos de ellos en esta zona.
8. El Copropietario y/o residente usuario del BBQ'S se hace responsable por el uso que se haga del mismo, así como de las actuaciones y comportamiento de sus invitados y por los daños o faltantes que puedan generarse.
9. El lavado de los utensilios usados en las parrilladas debe hacerse en cada apartamento ya que no hay dispuestos desagües en este sector ni lavaplatos por cuanto se recomienda utilizar desechables.
10. Es responsabilidad del Copropietario y/o Residente usuario del BBQ'S, controlar el consumo de bebidas alcohólicas para que no se presenten excesos que podrían ocasionar daños y perjuicios para la comunidad en general.

NOTA: Señor Residente les solicitamos de manera respetuosa cumplir con todas las normas dispuestas, así como con todos los protocolos de bioseguridad; Por lo que es necesario su compromiso y sentido de pertenencia por su conjunto, que solo buscan la protección de todos, el orden necesario para una sana convivencia y así mantener esta zona libre de contaminación y en el estado en el que se encuentra actualmente, es un espacio para disfrutar de la naturaleza y belleza del lugar cuidémoslo entre todos.

Cordialmente.

ALFONSO CARRILLO

Administrador Conjunto Vizta.

Elaboro: John Frey Salazar

Asistente de Administración.

Anexo: Formato acta de responsabilidad, formato listo de invitados.

Calle 61 c No. 19-13 Altos de Ambalá Tel. 2765994 cel. 3178851491

e-mail. clubresidencialvizta@gmail.com



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL
ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19**



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

FORMATO ACTA DE RESPONSABILIDAD BBQ'S

Yo, _____ identificado con CC. _____
Propietario _____ o arrendatario _____ del Apto N.º _____ torre _____ tomo en calidad de préstamo el
BBQ'S, para efectuar una parrillada el día _____ de _____ a si mismo solicito préstamo de
_____ sillas _____ mesas

Por tal motivo me comprometo a:

1. NO ingresar con mascotas al área de BBQ'S
2. Cumplir estrictamente con el Reglamento del uso del BBQ'S.
3. Desocupar el BBQ'S a más tardar a las 6:15 pm. si la utilización es de martes a jueves.
4. Desocupar el BBQ'S a más tardar a la 9:15 pm. si la utilización es un viernes, sábado, domingo y/o festivo.
5. Entregar en la portería sin excepción alguna, la lista de invitados en caso de tenerlos para poder permitir el ingreso con un día de anterioridad mínimo, de lo contrario no se dejará entrar a nadie al conjunto.
6. El sonido debe ser moderado, no debe sobrepasar el nivel permitido por la autoridad para evitar perturbar la tranquilidad de los vecinos.
7. Responder por las actuaciones de los invitados si los hay.
8. Cumpliré con el aforo para este lugar es MAXIMO de 10 personas.
9. Acatare de inmediato las sugerencias del personal de seguridad.
10. En caso de haber daños a las instalaciones o al material prestado responderé de mi pecunio en un término no mayor a 5 días después del evento.
11. Devolver el área de BBQ'S en perfecto estado de aseo y limpieza incluyendo la parrilla.
12. En caso de cancelar el evento informare inmediatamente en administración para liberar la reserva y poder ser usado por otro residente.
13. Las sillas y mesas que me presten se entregarán limpias, así como las recibí.
14. No haremos uso del BBQ'S diferente al estipulado en el reglamento de uso.
15. Utilizare exclusivamente el BBQ'S asignado por la administración.

Por tanto, declaro que acato todo lo anteriormente descrito y acepto de antemano que daré cabal cumplimiento al compromiso que estoy adquiriendo.

En constancia yo _____ firmo a los _____ días de _____ de _____.

Nombre: _____

Firma: _____

CC No.: _____



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1

LISTA DE INVITADOS

Para el evento que llevaré a cabo el día _____ del mes _____ del año _____ las siguientes personas serán mis invitados y acatarán el reglamento estipulado para el uso del BBQ'S y serán ellos y solo ellos a quien autorizo para ingresar a la copropiedad haciéndome responsable por cada uno mientras permanezcan al interior del conjunto así:

NOMBRE COMPLETO

EDAD

VEHICULO

PLACA



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL
ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19**



CÓDIGO: SST-P01

VERSIÓN: 01

FECHA: 01/04/2021

PÁGINA: 1